



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

ANUNCIO

Servicio de Gestión del Planeamiento

EHR/pmg

A los efectos previstos en el artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Protegidos de Canarias, se somete a información pública el convenio de cesión gratuita, tramitado con número de expediente 2018007668. El señor Consejero Director dicta resolución número 270, de 25 de enero de 2020, publicada en el boletín oficial de la provincia número 19 del miércoles 12 de febrero de 2020, cuya parte dispositiva es como sigue:

"PRIMERO.- Someter a **información pública** el presente convenio urbanístico, que tiene por finalidad la cesión de un suelo destinado a viario por el PGO, sito en Pasaje Los Rosados, nº 4, Los Baldíos, San Cristóbal de La Laguna, a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con D. Enrique Jesús Medina Alonso, por un **plazo de dos meses**, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de mayor difusión de la Provincia, así como en los tabloneros de anuncios, pudiendo ser consultado igualmente en las dependencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

A tal efecto, la descripción de la parcela objeto de la presente cesión es la siguiente:

-. Parcela surgida de la segregación practicada en virtud de Resolución nº 70/2020, de fecha 10 de enero de 2020, con una superficie de 27,38 m², sita en Pasaje Los Rosados, nº 4, Los Baldíos, siendo sus linderos los siguientes: NORESTE, Parcela de la que se segrega (P - resto); SUROESTE, Viario (Pasaje Los Rosados); SURESTE, Ref. Catastral 0095203CS7409N0001IP; NOROESTE, Ref. Catastral 0095204CS7409N0001JP.

La parcela objeto de la presente cesión se encuentra en un suelo clasificado y categorizado como urbano consolidado, siendo su calificación la de viario.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución al Servicio de Licencias.

Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente."

En San Cristóbal de La Laguna, a 18 de febrero de 2020

El Consejero Director,

PDF res.444/2020 - La jefa del servicio

Fdo.: Elisabeth Hayek Rodríguez

(Documento con firma electrónica)

Registro Nº: 2020002522

Fecha: 18-02-2020

Hora: 11:59:00

Fecha: 18-02-2020 11:59:34

Firmado: O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9EC136B9D8B07A7685FD0073EA8B9E1473EB830 en la siguiente dirección <https://sede.urbanismolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ELISABETH HAYEK RODRÍGUEZ

Jefe de Servicio

18-02-2020 10:50